



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente No.: 11001-33-35-010-2020-00129-00

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00129-00
ACCIONANTE: WALTER ALEJANDRO CAÑAS RODRÍGUEZ
ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – MEDICINA LABORAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **WALTER ALEJANDRO CAÑAS RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía **74.861.493**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – MEDICINA LABORAL**, en procura de la protección al derecho fundamental de petición.

Es pertinente precisar en este aparte del auto, que si bien el demandante en el escrito de la tutela hace referencia que renuncia al concepto médico de Neurocirugía, de las pruebas allegadas se observa que es Neuropsicología.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – MEDICINA LABORAL**, y/o quien haga sus veces. **CONCEDER** dos (2) días al notificado para que ejerza el derecho de defensa, aporte las pruebas que considere necesarias, y rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO.- La notificación se surtirá al correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para lo cual se adjuntará la copia de la acción de tutela y sus anexos.

TERCERO.- REQUERIR a las partes para que sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico de este Juzgado.

CUARTO.- Notificar a la parte demandante, la admisión de la presente acción al correo electrónico dispuesto para tal fin en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

MR